



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00371 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	Leonel Carmona Escudero y otros
DEMANDADOS:	Rubén Darío Montoya y otros
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Notifica por conducta concluyente.

Como quiera que el codemandado RUBEN DARIO MONTOYA PÉREZ, por intermedio de apoderado Judicial, contestó la demanda, se entenderá NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la notificación por estados de esta providencia (Art. 301, Inc. 2, del C.G del P); a menos que el demandante aporte constancia de notificación por aviso, recibida en fecha anterior al presente auto.

Se RECONOCE personería jurídica al abogado **CARLOS LAVERDE GALLEGO**, portador de la T.P. N° 12.545 del C.S. de la Judicatura, bajo los efectos del poder a él conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

Téngase en cuenta el correo electrónico: carlosalaverde@gmail.com para efectos de requerimientos o

notificaciones judiciales. Por secretaria, remítase link con acceso al expediente.

Se requiere al apoderado con la finalidad de que actualice su correo electrónico para efectos de notificación en el SIRAN.

Así mismo, se AGREGA al expediente contestación a la demanda realiza en tiempo por el apoderado de RUBEN DARIO MONTOYA PÉREZ, a la cual se le impartirá trámite, en el momento procesal oportuno.

Finalmente, e integrado como se encuentra el contradictorio, vencido el término del traslado, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z**

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2ad56972a1cb330e010e297eddce688a99966974f5fdf8527cc3544858ff64**

Documento generado en 16/06/2022 08:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>